RESOLUCION No. DESAJMOR26-1772
24 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA008 DE 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALGUNAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INCLUIDO EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTALADOS.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Artículo 103 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, profiere el presente acto administrativo y teniendo en cuenta los siguientes:,

CONSIDERANDO

Que La Ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Así mismo, el Plan Sectorial de la Rama Judicial 2023-2026, "Hacia una Justicia confiable, digital e incluyente", en su objetivo estratégico 4 establece: Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial. Por tanto, concierne a la dirección seccional atender diferentes necesidades, como es mantener la seguridad y vigilancia de los servidores judiciales e inmuebles donde funcionan los despachos judiciales y oficinas administrativas del departamento de Córdoba.

Que el Consejo Superior de la Judicatura encuentra necesario llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial de Montería, de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba y oficinas administrativa, con el fin de mantener la seguridad de los funcionarios, empleados, visitantes y usuarios en general, así como la seguridad de la planta física y de los bienes muebles de las mismas.

Que el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como finalidad preservar y garantizar la seguridad y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles, es así que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra en la obligación de contratar el mencionado servicio de forma permanente e ininterrumpida, en procura de garantizar que los despachos judiciales y sedes administrativas a su cargo, reciban un servicio de seguridad idóneo, como contraprestación de la inversión de recursos públicos allí inmersos.

Que actualmente se encuentra suscrito el contrato SER055 de 2025 cuya fecha de vencimiento es el día 20 de octubre de 2026, plazo que está próximo a vencerse, por tal motivo la Entidad debe iniciar un proceso de contratación de acuerdo a la planeación que tenía prevista al inicio de la presente vigencia fiscal.

Que a la fecha la entidad no cuenta con la aprobación de las vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y crédito público para el año 2027, por tanto, se requiere adelantar

un proceso de contratación por el término de un mes más diez (10) días calendarios, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia de en los despachos judiciales en el distrito judicial de Córdoba

Que la prestación de este servicio resulta fundamental para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería considerando que la empresa encargada de la misma, estará en el deber de atender las necesidades diarias que se deriven del servicio prestado. Esto toma mayor relevancia aun cuando se revisan las reglas de la experiencia que han evidenciado que para este tipo de contratos es importante que el contratista cuente con su estructura operativa y administrativa robusta, la cual respalde el contrato en todas las funciones propias del mismo, como son, además del servicio de vigilancia, las que se desprenden del desarrollo habitual del contrato como pueden ser, la entrega oportuna de dotación y uniformes, el reemplazo del personal, el equipos humano disponible para atenderé nuevos servicios; la interlocución pronta y en sitio con los encargados de la buena operación del servicio por parte del contratista; las revistas oportunas a los puestos de trabajo; la supervisión oportuna del servicio por parte de los vigilantes de municipios apartados; la toma eficaz y oportuna de acciones correctivas sobre el servicio, entre muchas otras actividades que protegen el interés general ínsito en la contratación estatal.

Que el contrato que se pretende celebrar, está enfocado a la prestación del servicio de vigilancia para algunas de las sedes donde funcionan los diferentes despachos judiciales y oficina administrativa del departamento de Córdoba, incluido el manejo de los equipos de seguridad instalados en el Palacio de Justicia de Montería y las sedes donde funcionan los despachos judiciales así: Montería (Elite, Palacio de Justicia, River Park, Almacén, La Cordobesa), Tuchín, Lorica, Chinú, Tierralta, Cerete, Planeta Rica, Sahagún, Puerto Escondido, Puerto Libertador, San Jose de Ure, Montelíbano.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación se ha previsto en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($252.899.772.oo)** incluidos los impuestos de ley, que será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con los siguientes soportes:

Que el presente proceso será financiados con recursos del presupuesto nacional amparado mediante los siguientes soportes:

Vigencia	UNIDAD EJECUTORA			
	27-01-01-211 Consejo Superior de la Judicatura	**27-01-01-811 Tribunales y Juzgados**	**27-01-01-911 Tribunales y Juzgados**	**TOTAL**
AÑO 2026	$60.254.652	$192.645.120	0	$252.899.772
TOTAL	$60.254.652	$192.645.120	0	$252.899.772

Que este valor se ampara mediante los siguientes soportes del Rubro de Soporte:

CDP	Fecha	Valor	Unidad
8926	08-09-2026	$ 60.254.652.oo	27-01-01-211
14726	08-09-2026	$ 192.645.120.oo	27-01-01-811

Que el día quince (15) de septiembre de 2026, se incorporó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública ,el proyecto de pliego de condiciones, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Que se presentó solicitud de limitar el proceso SA008 DE 2026 a Mipyme, de SERVISELECT LTDA. NIT.901362176-9, sin embargo, no se cumplió con el requisito exigido en el numeral 1.14 en cuanto a que "*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme*

colombiana, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso"

Que el termino estipulado para recibir observaciones al proyecto de pliegos fue hasta las 2:00 P.M., del día veintidós (22) de septiembre de 2026.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones en el término indicado, las cuales fueron respondidas antes de la publicación de los pliegos de condiciones definitivo.

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Ejecutiva Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Menor Cuantía SA008 DE 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ALGUNAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS, INCLUIDO EL MANEJO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INSTALADOS,** por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($252.899.772.oo)** incluidos los impuestos de ley, proceso que se desarrollará de acuerdo al cronograma estipulado en la Plataforma del SECOP II y que será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de la siguiente Manera:

CDP	Fecha	Valor	Unidad
8926	08-09-2026	$ 60.254.652.oo	27-01-01-211
14726	08-09-2026	$ 92.645.120.oo	27-01-01-811

ARTÍCULO SEGUNDO. La Apertura del mencionado Proceso de Selección de Menor Cuantía SA008 DE 2026, se hace mediante el presente acto administrativo, con las motivaciones detalladas anteriormente, la cual será publicada en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el Pliego de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese para el presente Proceso de Selección de Menor Cuantía SA008 DE 2026, los Pliegos de Condiciones Definitivos, que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos que hacen parte de este proceso de Selección, en el portal del sistema electrónico de contratación pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en el Proceso pueden consultar los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía SA008 DE 2026, a partir de la fecha de la apertura de esta convocatoria pública, en la página web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y, a efectos de velar por la correcta, transparente, económica, eficiente, equitativa asignación y ejecución de los presupuestos públicos, CONVOQUESE, a las correspondientes veedurías ciudadanas a éste proceso de selección de Menor Cuantía SA008 DE 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Para la adjudicación de la contratación téngase en cuenta los términos señalados en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección de Menor Cuantía SA008 DE 2026 y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional

Proyectó: DCHF

Firmado Por:

Alfonso Jairo De La Espriella Burgos

Director Seccional Admon Judicial

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cf8fb529912d5898c612dda6609f9f3de754acb3911d7cd0d44365e0ca52eb**
Documento generado en 24/09/2026 09:34:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica